

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 07 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1868 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, RUT N° [REDACTED] Profesor de Educación Física;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°06 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 201 y hasta el 31 de Enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y y Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, RUT N° [REDACTED] Profesor de Educación Física, domiciliado en [REDACTED], para realizar prestaciones Programa Vida Sana en Obesidad en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, año 2014

**SEGUNDO:** **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2014.

**TERCERO:** **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

  
PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
ING. EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**  
**PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, RUT N° [REDACTED], Profesor de Educación Física, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, Profesor de Educación Física, realizar prestaciones Programa Vida Sana en Obesidad en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez año 2013.

**SEGUNDO:** Don JEANNETTE DÍAZ OSORIO, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

**TERCERO:** Los Honorarios serán de \$5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

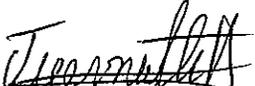
**QUINTO:** No se exige caución a Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, certificara la corrección del trabajo realizado.

**SEXTO:** Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña JEANNETTE DÍAZ OSORIO.

  
JEANNETTE DÍAZ OSORIO  
RUT.: [REDACTED]  
PROFESOR EDUCACION FISICA

